

**COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA ENCARGADA DE REUNIR ANTECEDENTES
SOBRE DETERMINADOS ACTOS DEL GOBIERNO, RESPECTO DE LOS CRITERIOS
APLICADOS PARA CONCEDER AUMENTOS DE CAUDAL A ASOCIACIONES DE
CANALISTAS CON DERECHOS DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS EN ÑUBLE Y
BIOBÍO**

(CEI N°58)

PERÍODO LEGISLATIVO 2022-2026

Acta de la sesión N° 7

Lunes 18 de noviembre de 2024, de 19:24 a 21:10 horas.

SUMARIO:

La Comisión continuó con su cometido.

I.- PRESIDENCIA

Presidió la sesión el diputado Frank Sauerbaum Muñoz (Presidente Titular).

Actuó como Abogado Secretario Accidental de la Comisión el señor Carlos Cámara Oyarzo, como abogada ayudante la señora Fabiola Urbina Rouse y como secretaria ejecutiva Erica Sanhueza Escalona.

II.- ASISTENCIA

Asistieron los siguientes integrantes de la Comisión, María Candelaria Acevedo Sáez, Benjamín Moreno Bascur, Joanna Pérez Olea, Leonidas Romero Sáez, Clara Sagardia Cabezas y Frank Sauerbaum Muñoz (Presidente). La diputada Sara Concha Smith fue reemplazada por el diputado Eduardo Cornejo Lagos. El diputado Felipe Camaño Cárdenas fue reemplazado por el diputado Héctor Barriá Angulo.

Participaron el Presidente y el Gerente de la Asociación de Canalistas del Canal Zañartu, señores Patricio Sabag Villalobos y Luis Trenova Celedón, respectivamente, junto con el abogado señor Pablo Jaeger Cousiño. Además, asistió el Gerente de la Asociación de Canalistas del Laja Sur, señor Héctor Sanhueza Acevedo, junto con los señores Germán Hermosilla y Carlos Ciappa Petrescu.



Firmado electrónicamente

<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 58A156FF9D7BA81D

III.- ACTAS

La versión taquigráfica de la sesión 6ª, queda a disposición de las señoras diputadas y señores diputados. Las actas de las sesiones 1ª a 6ª, quedan a disposición de las señoras diputadas y señores diputados.

IV.- CUENTA

1.- Un oficio del Secretario General de la Cámara de Diputados, por medio del cual informa a US. que la Cámara de Diputados accedió a la solicitud de prórroga del plazo de vigencia de la comisión por quince días, a contar del 13 de noviembre, esto es, hasta el 30 de noviembre de 2024, para dar cumplimiento a su cometido.

2.- Un correo de la Jefa del Comité Social Cristiano e Independientes, por medio del cual comunica que la diputada Srta. Sara Concha Smith será reemplazada transitoriamente por el diputado Sr. Eduardo Cornejo Lagos, durante la sesión de CEI58 Aguas Ñuble y BioBio a sesionar hoy 18 de Noviembre de 2024.

3.- Un correo del Coordinador Bancada DC-IND, por medio del cual informa que el diputado Héctor Barría reemplazará al diputado Felipe Caamaño en la sesión de hoy de la CEI 58.

V.- ACUERDOS

1) La Comisión acordó, oficiar al Director Nacional de la Dirección General de Aguas, para que tenga a bien remitir las estadísticas de extracciones históricas, realizadas por los canalistas del Río Laja, lo anterior desde el periodo con que dispongan de dicha información.

2) La Comisión acordó, oficiar al Director Nacional de la Dirección General de Aguas, para que tenga a bien remitir el estudio de disponibilidad que se tuvo a la vista, para otorgar los derechos de agua a la Empresa Colbún S.A.

3) La Comisión acordó citar a la Empresa Colbún para la próxima sesión a celebrar, más invitados que enviará el Presidente.

VI.- ORDEN DEL DIA

Continuar con el cometido de la Comisión.

El debate habido durante esta sesión se encuentra recogido en la versión taquigráfica que se adjunta a esta acta, así como las diversas intervenciones constan en el registro audiovisual de esta sesión, que contiene el debate en su integridad.¹

Por haberse cumplido el objeto de la presente sesión, se levantó a las 21:10 horas.


CARLOS CÁMARA OYARZO
Abogado Secretario de la Comisión

¹ Disponible en: <https://www.camara.cl/prensa/Reproductor.aspx?prmCpeid=4481&prmSesId=79139>

**COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA SOBRE ACTOS DEL GOBIERNO
RELACIONADOS CON CRITERIOS APLICADOS PARA CONCEDER AUMENTOS
DE CAUDAL A ASOCIACIONES DE CANALISTAS CON DERECHOS DE
APROVECHAMIENTO DE AGUAS EN ÑUBLE Y BIOBÍO**

Sesión 7ª, celebrada en lunes 18 de noviembre de 2024,
de 19:24 a 21:10 horas.

Preside el diputado señor Frank Sauerbaum.

Asisten las diputadas señoras María Candelaria Acevedo, Clara Sagardia y Joanna Pérez, y los diputados señores Benjamín Moreno, Leonidas Romero, Eduardo Cornejo y Héctor Barría.

Concurren, en calidad de invitados, el presidente y el gerente de la Asociación de Canalistas del Canal Zañartu, señores Patricio Sabag y Luis Trenova, respectivamente, junto con el abogado señor Pablo Jaeger.

Además, asiste el gerente de la Asociación de Canalistas del Laja Sur, señor Héctor Sanhueza, junto con los señores Germán Hermosilla y Carlos Ciappa.

TEXTO DEL DEBATE

-Los puntos suspensivos entre corchetes [...] corresponden a interrupciones en el audio.

El señor **SAUERBAUM** (Presidente).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

El acta de la sesión 5ª se declara aprobada.

El acta de la sesión 6ª se encuentra a disposición de las señoras diputadas y de los señores diputados.

El señor Secretario dará lectura a la Cuenta.

-El señor **CÁMARA** (Secretario) da lectura a la Cuenta.

El señor **SAUERBAUM** (Presidente).- Muchas gracias, señor Secretario.

La presente sesión tiene por objeto abocarse al mandato de la comisión.

Para ello, asisten el presidente de la Asociación de Canalistas del Canal Zañartu, señor Patricio Sabag; el gerente de dicha entidad, señor Luis Trenova, y el abogado señor Pablo Jaeger, y de la Asociación de Canalistas del Laja Sur, el señor Héctor Sanhueza, junto con los señores Germán Hermosilla y Carlos Ciappa.

Para comenzar, tiene la palabra, hasta por veinte minutos, el señor Patricio Sabag.

El señor **SABAG** (presidente de la Asociación de Canalistas del Canal Zañartu).- Señor Presidente, en primer lugar, agradezco la invitación.

El 27 de septiembre enviamos a esta comisión una nómina con los nombres de los regantes afectados, solicitando que pudieran recibirlos. Sin embargo, imagino que por razones de tiempo no fue posible que ustedes accedieran a ello, por lo cual nosotros vinimos en su representación. Es importante dejar claro que, frente a la determinación ilegal y arbitraria de la DGA de disminuir su dotación de agua, esa gente está sufriendo mucho desde el año 2021.

A modo de introducción, la Asociación de Canalistas del Canal Zañartu es una asociación de regantes que tiene 150 años de existencia y cubre las regiones del Biobío y de Ñuble. Es una obra privada, llevada adelante por hombres visionarios como don Manuel Arístides Zañartu, oriundo de Concepción y dedicado a la minería. Fue un joven abogado que, basándose en los estudios realizados por el científico alemán

Eduard Friedrich Poeppig en 1830, pudo apreciar la vasta zona de arena inerte, que había desde Yumbel hasta la cordillera, producto de la erupción del volcán Laja hace miles de años. Eso le causó una gran impresión a don Manuel Arístides Zañartu, y por eso el viaje desde Yumbel hacia la cordillera lo llamó "la travesía". Vio que ese suelo inerte era casi un desierto, totalmente improductivo. Eso motivó a llevar adelante este proyecto, junto a otros visionarios de la región, que vieron la oportunidad de obtener agua del lago Laja para regar sus terrenos, lo que ha transformado al río Laja en un cauce creador y que ha permitido el establecimiento de comunidades y el desarrollo productivo.

Don Manuel Arístides Zañartu desarrolló la agricultura en su fundo Colicheu, una hacienda enorme de más de 50.000 hectáreas en Cabrero. Posteriormente, lo siguieron sus hijos, don Héctor y don Enrique Zañartu, quienes se dedicaron a la industrialización y a inyectar tecnología de riego en zonas muy áridas y arenosas, con sedimentos volcánicos muy difíciles de regar.

También, fueron pioneros en el desarrollo de la pujante industria forestal, al establecer las primeras plantaciones forestales en zonas arenosas. Como expuso el director general de Aguas, él poseía muchas mercedes de agua, otorgadas por la gobernación de Rere, que era la instancia legal administrativa que había para hacerlo y a la que todas las organizaciones acudieron.

Posteriormente, a través del decreto supremo N° 1.913, de 14 de julio de 1930, se fijaron sus derechos en 3.000 acciones de regadores de 15 litros por segundo en el río Laja, equivalentes a 45.000 litros por segundo. Eso se realizó mediante decreto supremo de la República, publicado el 5 de agosto de 1930 en el Diario Oficial, N° 15.741, e inscrito en el Conservador de

Bienes Raíces. Por lo tanto, es un título inscrito que actualmente está protegido por la Constitución y las leyes y constituye la base de toda la operación del canal Zañartu.

Cabe recordar que el total de acciones del canal Zañartu es de 4.330, sumadas con las del Laja, y las otras son de otras fuentes menores.

Don Enrique Zañartu falleció en 1943, y tenía cuatro hijos legítimos. Posteriormente a su muerte, se hace la posesión efectiva en forma judicial, porque no había acuerdo entre los hermanos. Ello se efectuó en un tribunal de Santiago, el cual nombró un juez partidador o compromisario, que en este caso fue el señor Luis Quinteros Tricot, quien hizo un inventario de todos los bienes que tenía a su haber y que tras la crisis de 1930 había tenido que vender.

A raíz del terremoto de 1939, mucho de su esfuerzo patrimonial se vio afectado y se hizo difícil mantener la actividad económica. Por lo mismo, había vendido prácticamente casi el 90 por ciento de sus predios. Aportó más de 3 mil y tantas hectáreas para que se concretara la colonia de Monte Águila, de la comuna de Cabrero, con la idea de que pudieran llegar colonos del extranjero a desarrollar la agricultura.

Finalmente, se hizo la partición legal, de forma judicial, se les asignan a sus herederos todos sus bienes -4.140 hectáreas y 552 regadores-, los que posteriormente ellos vendieron, transfiriéndolos a distintos compradores, que son los actuales socios. Se realiza una gran actividad en este territorio conformado por cientos de canales.

Luego del fallecimiento de don Enrique Zañartu, en febrero, muere su hermano en marzo, de manera que la administración quedó a cargo de los mismos comuneros, lo que era muy difícil de realizar, porque eran casi tres comunas y no había movilización como ahora. Era muy complejo administrar la red

de canales que quedaron de los fundos que había vendido don Enrique Zañartu.

Entonces, surge la necesidad de crear una asociación de canalistas para que administrara esa red de canales, idea surgida en décadas anteriores. Así fue como surgió dicha asociación el 23 de enero de 1952, por decreto supremo de la República. Se mantuvieron los derechos originales que tenía, se fija su objeto, se determina cuáles son los cauces que tiene que ocupar para administrar una red de canales de aproximadamente 400 kilómetros.

Respecto del planteamiento de la DGA, al emitir esta resolución adversa en septiembre de 2021, la institución señaló que existía un cuestionamiento sobre los derechos que podrían haber quedado establecidos en la formación del canal Zañartu. ¡Eso es absolutamente falso!

Lo que pasó fue que no toda la gente pudo asistir a la junta de formación; solo lo hizo la que permitió alcanzar el *quorum*. Recordemos que estamos hablando de 1952, en que toda la gente era de la región y no todos podían viajar.

Don Enrique Zañartu ya había vendido gran parte de su dotación de predios, por las razones que he expuesto, por lo que solo quedaron en poder de sus herederos las 4.140 hectáreas y 552 regadores.

No obstante, en este caso se presenta una situación muy extraña, ya que la DGA, mediante un proceso de fiscalización, pretende hacer un juicio de lato conocimiento para determinar si caducan o no ciertos derechos de agua. Esa no es la forma idónea para hacerlo.

¿Quién hizo la denuncia? Colbún, una de las principales generadoras eléctricas del país. Tiene derechos en el río Laja, pero de carácter no consuntivo, es decir, puede ocupar el agua, pero debe devolverla en cantidad, calidad y oportunidad.

Aproximadamente hace veinte años, dicha empresa pidió un derecho de aguas, que fue otorgado por la DGA como derecho eventual. Eso significa que lo puede ocupar cuando esté la disponibilidad hidrológica, una vez que estén satisfechos todos los derechos permanentes no solo de nosotros, sino también de todos los regantes de la cuenca.

Además, llevaron a cabo un estudio de disponibilidad que indicaba que el canal Zañartu, ubicado aguas arriba de ustedes, tiene 45 metros cúbicos de agua por segundo, pero lo restamos en el análisis de disponibilidad. Entonces, solo les podemos entregar a ustedes 30 metros cúbicos por segundo, pero de carácter eventual, cuando esté disponible. Ellos lo aceptaron, pero lo hicieron para que les otorgaran el derecho. A pesar de esto, nos han hecho la vida imposible. ¡Imposible!

En efecto, somos una pequeña asociación de muchos regantes, en un canal que tiene una extensión de 400 kilómetros y que cuesta mucho administrar. Esta gente no tenía legitimación para hacer esa denuncia, porque ellos se comprometieron, en la adjudicación de ese derecho, a respetar los derechos constituidos con anterioridad, que es una regla básica. Si ustedes solicitan un derecho de aprovechamiento de aguas, deben respetar lo establecido, porque se puede otorgar un derecho en base a la disponibilidad del río.

Por otra parte, nuestros derechos están amparados por el convenio de 1958, que rige la operación del lago, junto con todos los regantes antiguos del río Laja. Eso nos daba la tranquilidad de saber que teníamos un fundamento sólido sobre el derecho de propiedad y que la DGA no tiene atribuciones para lesionar ni facultades para caducar los derechos de agua. Quien tenga observaciones sobre los derechos de agua tiene el legítimo derecho de presentar un juicio de lato conocimiento

ante los tribunales ordinarios correspondientes, para que esa instancia resuelva.

¿Qué recursos judiciales hemos tenido que enfrentar? Esto no es algo nuevo, pero la DGA no lo ha nombrado. Llevamos más de 16 años en juicio y aún tenemos muchos casos pendientes. De hecho, esto está por resolverse en el Poder Judicial. Desde 2008 hemos enfrentado más de 57 controversias administrativas, todas las cuales se han resuelto favorablemente para el canal Zañartu.

Ese mismo año, la Junta de Vigilancia del río Diguillín presentó un juicio para que se declarara insubsistente el derecho del canal Zañartu en el río Laja. Primero, se presentó en Yumbel, pero no les fue bien. Posteriormente, lo presentaron en Yungay, pero tampoco les fue favorable. Es decir, han recurrido a los tribunales ordinarios en un intento por lesionar o caducar los derechos de aprovechamiento de aguas de la Asociación de Canalistas, pero no lo han logrado.

Es más, en ese mismo año, la Dirección General de Aguas y la jueza Pérez Varela realizó una inspección ocular en terreno y solicitó al director general de Aguas que elaborara un estudio sobre la capacidad del canal Zañartu. El director realizó ese estudio y se lo entregó a la jueza. Según dicho estudio, en 2008 el canal tenía la capacidad para portear más de 100 metros cúbicos por segundo. Hago hincapié en que esto lo dijo la autoridad competente de la Dirección General de Aguas.

Posteriormente, nuevamente les fue mal en Yungay. Volvieron a presentar el caso en 2015, y actualmente hay litispendencia, ese juicio sigue en trámite. El procedimiento está en curso y se está tratando de notificar a personas en el extranjero, posibles sucesores de la familia Zañartu.

En 2014, los mismos denunciantes presentaron una denuncia por extracción ilegal. Sin embargo, la DGA resolvió favorablemente

a favor de la Asociación de Canalistas del Canal Zañartu; la resolución quedó firme y ejecutoriada, no hay recursos legales. Dos años antes también se habían presentado, pero la DGA, en otro gobierno, porque esto ha sido un proceso transversal, resolvió a favor de la asociación.

¿Qué ocurrió? Colbún volvió a presentar una denuncia en 2019, atentando contra los fallos anteriores, que ya estaban firmes y ejecutoriados. Presentaron nuevamente la denuncia por extracción ilegal de aguas contra nosotros, a pesar de que en el estudio de disponibilidad realizado al otorgarles sus derechos, se les indicó que el agua disponible era la que existía y que debían respetar los derechos establecidos. Sin embargo, la DGA regional falló a favor de nosotros.

Luego, se hizo el informe técnico N° 71, que es la base de todo este procedimiento, en el cual se estableció que la recomendación de la parte técnica fue no acoger la denuncia de Colbún.

No obstante, Colbún recurrió a la corte, y la corte le solicitó a la DGA que fundamentara mejor su resolución -usted la leyó en la sesión anterior, señor Presidente- y no dice falla en el fondo, sino que pidió que la fundamentara mejor en algunos puntos que no respondían al cuestionamiento de Colbún. Le pidieron un mejor fundamento, pero dejaron claro que no se pronunciaban sobre el fondo del asunto, ya que era la DGA la que debía resolverlo.

Nosotros intentamos hacernos parte en ese asunto, porque estábamos involucrados, pero la Corte Suprema dijo que nuestra solicitud era inadmisibile. Argumentaron que, si el demandado, que era la DGA, no recurre, nosotros no podíamos hacerlo, ya que éramos tercer coadyuvante. No nos pronunciamos sobre el fondo, porque no tienen derechos que proteger; no tienen un derecho que deba ser protegido. Eso fue lo que dijo la corte.

Esto es muy preocupante, porque en las reuniones anteriores y en la presentación que hicieron para formar esta comisión afirman expresamente que esto ya está resuelto por la justicia, que ha sido resuelto por la Corte de Apelaciones de Concepción y por la Corte Suprema. Eso es absolutamente falso, y usted leyó la resolución de la corte. Por lo tanto, tanto la DGA como quien presentó esta solicitud se están basando en un argumento falso. Seguramente persiguen otro objetivo. Nosotros no tenemos nada que esconder. De hecho la resolución N° 439 fue derivada al Ministerio Público, y la Fiscalía está investigando para determinar una posible usurpación de agua. Varios funcionarios de la asociación ya han declarado ante la Fiscalía, yo mismo he tenido que declarar, y también han citado a funcionarios de la DGA para saber si han sentido presiones o no.

Como señalé, la corte le pidió a la DGA que fundamentara mejor esa resolución, ¿qué pasó?, se lo solicitaron al director regional, pero fue la DGA de Santiago la que emitió la resolución, sin realizar un nuevo informe técnico. ¡No hicieron un informe técnico! A pesar de ello, sacaron la resolución y aceptaron la postura de Colbún, que durante 16 años había sido rechazada por la DGA, lo que había dado una legítima confianza a todos los usuarios para mantener sus derechos de agua y seguir desarrollando sus actividades. Nos redujeron el caudal al 50 por ciento, lo que provocó daños económicos tremendos. Tenemos gente que perdió sus plantaciones, sus frutales, su producción agrícola. ¡Son pérdidas enormes!

¿Cuál fue el argumento de la DGA? El director general afirmó que no han entregado las escrituras. Eso es absolutamente falso. Cuando las solicitaron, estábamos en plena pandemia. Nos enviaron un oficio pidiéndonos que entregáramos las escrituras y el certificado de dominio vigente del agua y de las propiedades.

Estamos hablando de un terreno en el que tenemos que recorrer casi 150 kilómetros, en plena pandemia y sin movilidad, con las notarías llenas, con colas de 200 personas afuera, cuestión que a usted le consta que fue así.

¿Qué dijimos? Que nos dieran más plazo, porque la gente no quería salir de sus campos a entregar sus escrituras. Nosotros no manejamos fojas ni números, sino roles de predios.

Señor Presidente, queremos ser muy claros en señalar que el objeto de la comisión es revisar los criterios que ha ocupado la Dirección General de Aguas para dar favorecimientos en el otorgamiento de derechos.

En ese sentido, la DGA no nos ha otorgado ningún derecho de agua, sino a los fundadores, ya que lo hizo la autoridad competente y se aprobó por decreto supremo. Ellos, a través de distintas transferencias y transmisiones, compraron sus predios y el agua hace más de 70 años. Hoy, más de tres generaciones tienen inscrita sus aguas; de hecho, en mi mano tengo la nómina de todos los inscritos, porque más del 90 por ciento tiene su inscripción conservatoria. Es decir, es su derecho de propiedad, el cual tiene mucho sentido, porque siempre los grandes rasgan vestiduras por su derecho de propiedad. Sin embargo, este derecho protege a los chicos, al parcelero pequeño de 40 hectáreas, que no se puede defender de estas grandes corporaciones como Colbún. No me cabe la menor duda de que no son los dueños los que andan detrás de esto, sino los ejecutivos, que tratan de ganar algún estímulo por hacer algo. Lamentablemente, le están haciendo un daño tremendo a la gente.

Como dato, entre 2020 y 2021 hemos tenido correspondencia en 16 oportunidades con la DGA y le hemos entregado las escrituras en siete ocasiones.

Ahora bien, ¿cuál es la exigencia de la ley aprobada por este honorable Congreso Nacional?

El Código de Aguas establece que se debe cumplir con el artículo 205, que señala que las comunidades deben llevar un registro de sus socios, así como el detalle de la cantidad de acciones y los litros por segundo.

Por otra parte, las mutaciones solo deben realizarse si llega una inscripción conservatoria. Pero, ¿en qué parte dice que se deben entregar las escrituras? En ningún caso se menciona aquello. Aun así, si por reglamento se debe hacer, bienvenido sea, pero no es una razón para caducar el derecho. Además, lo hace sin facultad, porque la DGA no tiene las atribuciones, por la vía de la fiscalización, de pedir un rol de usuario, para declarar una caducidad de los derechos de agua. Esto es muy grave y ha causado un daño económico tremendo a los canalistas, que, por cierto, verán cómo se defenderán de esto en el futuro.

El señor **SAUERBAUM** (Presidente).- Señor Sabag, han finalizado sus 20 minutos para intervenir.

El señor **SABAG** (presidente de la Asociación de Canalistas del Canal Zañartu).- Presidente, por favor, le pido que me dé un poquito más de tiempo.

A esta comisión han venido alrededor de siete denunciantes y han tenido casi dos sesiones, en circunstancias de que a mí me ha otorgado solo 20 minutos. Más aún, no permitió que vinieran los regantes, que son los que verdaderamente han sufrido. No los dejaron venir, y hoy nos tienen que ver por televisión.

¿Cuál es la situación? La DGA nos mandó al Ministerio Público. Posteriormente, Colbún presentó una querrela criminal en contra de nosotros, que está en poder del Ministerio Público, y lo mismo hizo la junta de vigilancia. En otras palabras, hoy estos dos juicios están radicados en tribunales y, asimismo, en el

Ministerio Público, por lo que un poder del Estado competente investiga qué pasará. Por eso, estamos defendiéndonos en tribunales.

Se dice que somos los causantes de la falta de agua para la Junta de Vigilancia Río Diguillín. Eso es absolutamente falso. La Junta de Vigilancia Río Diguillín no tiene derechos ni en el río Laja ni en el lago Laja. Quiero que eso quede sumamente claro, porque el que tiene el derecho del Estado de Chile, a través del fisco, es la Dirección de Obras Hidráulicas (DOH), la que capta su derecho de agua, lo conduce y lo distribuye al río Diguillín. La Junta de Vigilancia Río Diguillín no interviene, porque es otro derecho en el lago Laja. Así se les otorgó en la resolución N° 199 de la DGA. Ellos tienen derecho en el lago Laja, en un colchón que, si se da, tiene más de 1.000 millones de metros cúbicos de disponibilidad.

Al igual que ellos, nosotros tenemos derechos en el río Laja, porque somos parte de los antiguos regantes de dicho río. Entonces, ¿qué riego han tenido ellos?

Además, han sido favorecidos por el Estado. Para la inversión del proyecto Laja-Diguillín ellos no han pagado ni un peso, aunque todos los canales privados han sido financiados por sus fundadores y su gente; son canales construidos a pala, tal como los de Maule y de Curicó. A la Junta de Vigilancia Río Diguillín el Estado se los construyó gratis, con una inversión de 650 millones de dólares, ¡650 millones de dólares! Gastaron casi 300 millones de dólares en el canal matriz. Hoy, según la página web del Ministerio de Obras Públicas (MOP), se invierten 359 millones de dólares en el embalse Zapallar.

¡Ellos son los favorecidos! Tienen el agua del lago en ese colchón y, además, un embalse que cuesta casi 40 millones de pesos por hectárea, porque dicen que van a regar 8.000 hectáreas. Eso es lo que dice el MOP. Son 359 millones de

dólares de todos los chilenos para favorecerlos a ellos; más encima, después el Estado debe construirles el canal y las obras de distribución. Este canal demanda al Estado entre 600 y 700 millones de pesos al año en administración. El Estado paga los tomeros, los celadores y las camionetas, mientras ellos no pagan nada. Han sido favorecidos por el Estado.

¿Qué daño les han hecho los antiguos regantes del Laja? Ninguno. Son fuentes distintas. ¿Por qué el director de Aguas no explicó que eran dos fuentes distintas, absolutamente claras y definidas?

Para terminar, hablaré de otro tema muy grave. Ese derecho se otorgó en la resolución N° 199, de 2003, por un colchón en el lago, es decir, por agua detenida, embalsada. Seis años después, se les otorgó el derecho a utilizar el cauce del río Laja para llevar sus aguas a Ñuble. Les dijeron: "bájelo por tales coordenadas, bájelo al río Laja y cáptenlo en Tucapel". No obstante, esa agua la ocupa Colbún. ¿Recursos del fisco los ocupa Colbún! ¿Cuál fue el criterio de favorecimiento de la DGA para ocupar ese derecho? ¿Quién ocupa ese derecho? ¿Hay extracción ilegal? Nos dicen que hay extracción ilegal, porque esta ocurre si no hay título, pero nosotros sí tenemos título. También es ilegal si se extrae más del título, pero nunca hemos extraído más; más todavía cuando se extrae en un punto distinto al título. Sin embargo, para ellos no funciona así, porque extraen el agua y la pasan por sus turbinas. ¿Quién le paga eso al fisco? ¿Cuál es el costo del insumo principal? Cero. En cambio, los chilenos estamos sufriendo las alzas de la energía eléctrica en más del 50 por ciento.

¿Qué hacen la DGA, la DOH y el MOP? ¿Cuáles son los favorecimientos?, como se indica en la presentación. ¿A quién está favoreciendo esto con recursos del fisco?

Presidente, solicito que se pueda evaluar, porque es algo absolutamente grave. Ellos no están respetando el Estado de derecho.

Señor presidente, muchas gracias, y por su intermedio a los señores diputados y a las señoras diputadas.

El señor **SAUERBAUM** (Presidente).- Muchas gracias, señor Sabag. Tiene la palabra el señor Luis Trenova.

El señor **TRENOVA** (gerente de la Asociación de Canalistas del Canal Zañartu).- Señor Presidente, muchas gracias por la invitación. Como decía don Patricio, lamentamos que nuestros regantes no pudieran asistir a esta comisión para exponer sobre las consecuencias de esta situación.

Como explicó el señor Sabag respecto de la Junta de Vigilancia Río Diguillín, lamentamos que esta organización tenga tantos beneficios y responda de la forma que le voy a contar.

Usted debe estar en conocimiento de que, por usar 30 litros de agua por segundo para las canchas de esquí de Chillán, el ícono de los deportes invernales, la Junta de Vigilancia Río Diguillín le embargó hasta la camioneta al exalcalde Zarzar, aun cuando obtuvieron un beneficio de 70 millones de pesos por 30 litros por segundo. En este caso, del lago Laja se están llevando 30.000 litros por segundo, captados, conducidos y distribuidos por el Estado, pero pagando cero pesos.

Desde 2009, existe un decreto supremo que los obliga a pagar. Eso va a pasar en algún minuto y hay que advertirlo, porque, cuando la Tesorería General de la República cobre, cobrará. Actualmente, estamos hablando de varios millones de dólares de una potencial deuda por parte de los usuarios de ese canal fiscal.

Así como nos encontramos con una situación en la que se está pidiendo una indemnización al Estado, mientras que los beneficios son recibidos por otro Estado, les puedo asegurar

que todos los APR que han recibido beneficios del Estado para la instalación de agua potable en zonas rurales reciben una contribución para las instalaciones. Sin embargo, cada usuario, incluso hasta el más modesto de los agricultores, paga por su distribución.

Quiero exponer un tema respecto de la junta de vigilancia del canal Laja-Diguillín.

Hace dos años se publicó en la prensa que el director general de Aguas visitó por primera vez la zona de Ñuble, específicamente Bulnes. En esa ocasión, se registró una reunión de tres horas en la que, según la información publicada, se discutió un expediente, que, para nosotros, está vedado, ya que no tenemos acceso a la actualización de lo que está pasando. En dicho encuentro se abordó el tema, pero la junta de vigilancia no formó parte de la conversación. A esa fecha, el conflicto involucraba a las hidroeléctricas y a los regantes del canal Zañartu, específicamente a la hidroeléctrica Colbún y Engie, una empresa recién llegada.

Entonces, el hecho de que el director general de Aguas vaya a hablar de ese tema con nuestros detractores, quienes llevan chorrocientos años en sede judicial, constituye también un asedio en contra de la Asociación de Canalistas en sede administrativa y hoy en sede legislativa.

Resumiendo lo que dijo el señor Sabag sobre Colbún, creemos sinceramente que dicha empresa no tiene legitimidad activa, de acuerdo con los compromisos que tiene respecto de la asignación de los derechos.

Como se puede apreciar en la imagen, el río Laja es cortado por la represa de Colbún en toda esa extensión. Dicha obra deja pasar solo 4 metros cúbicos por segundo como caudal ecológico, sin ningún control, y deja absolutamente seco el cauce de dicho río por 17 kilómetros; sin embargo, esa cantidad de agua no es

suficiente. Colbún también quiere el agua de nuestros regantes, en particular de los más modestos.

En la siguiente imagen se observa la bocatoma del canal Laja Sur y del canal fiscal, obras que también fueron financiadas por el Estado de Chile. Hemos pedido que una de las compuertas quede para los regantes aguas abajo, porque así como la Dirección de Obras Hidráulicas (DOH) está otorgando derechos sobre el lago Laja para el canal fiscal, también ha garantizado derechos para el Salto del Laja, ubicado a 80 kilómetros de nuestra bocatoma. Ellos piensan que nosotros somos los causantes, en circunstancias de que la responsabilidad es de la DOH.

Respecto de la junta de vigilancia del Laja, es una aspiración de todos los usuarios de la cuenca.

Entre 2013 y 2017, trabajamos en una mesa de diálogo por el agua, para ver cómo podíamos recuperar el lago y formar la junta de vigilancia.

En 2017, fuimos convocados al Ministerio de Obras Públicas para firmar un preacuerdo, pero la junta de vigilancia del canal Diguillín y Colbún "tiraron el mantel" para que no se formara la junta de vigilancia.

Desde 2017 hasta 2021, nuestra asociación estuvo bastante retirada.

En el segundo gobierno del ex-Presidente Piñera, el subdirector de la Dirección General de Aguas (DGA) nos convocó para aclarar qué pensábamos y cómo podíamos avanzar en el tema de la junta de vigilancia. Nos entrevistamos con el subdirector, señor Juan José Croco, e iniciamos todas nuestras actividades para describir los elementos en que podíamos estar topando, sin llegar a acuerdo. Fue entonces cuando nos dimos cuenta de que el subdirector de la DGA era un abogado que representaba a Colbún en el expediente D-233, relativo a la formación de la

Junta de Vigilancia del río Laja, atacando los derechos del canal Zañartu. Por supuesto, fueron elementos de la gota que rebasaron el vaso. La razón por la que no se formó la Junta de Vigilancia fue, básicamente, la falta de *quorum*. De las 29 asociaciones que formamos parte del río Laja, solo 4 estaban dispuestas a firmar. En consecuencia, no hubo *quorum* para hacerlo.

La Asociación de Canalistas del Laja, Colbún, Engie y la Junta de Vigilancia del Diguillín financiaron un estudio para determinar la capacidad de conducción de cada uno de sus canales. En consecuencia, los derechos que les corresponde a cada uno estarían limitados por la condición de su capacidad de conducción; sin embargo nadie estuvo de acuerdo en ese tema.

El director en esta sede legislativa responsabilizó a esta organización. Nosotros creemos que una Junta de Vigilancia es una solución importante, con el objeto de resolver los conflictos en forma equitativa y no con el matonaje jurídico y administrativo ejercido por nuestros contradictores.

También, es básico respetar el acuerdo de 1958 y el prorrateo. No puede ser que un usuario se lleve el ciento por ciento de los derechos, dejando al resto con apenas el 50 por ciento o lo que quede, como ocurre con los usuarios que están río abajo de las compuertas del Laja de Diguillín y del Laja Sur.

En relación con el canal Zañartu, quiero referirme a los daños. Nos gustaría proyectar y transmitir con la mayor claridad posible lo que han vivido sus usuarios.

En primer lugar, hemos tenido daños humanos, económicos y productivos. Se han visto afectadas 10.000 hectáreas de riego, con una capacidad muy limitada y con turnos. Esos canales, por su definición y diseño, quedaron colgados o, a lo más, se trató de salvar los costos en 2021. Hubo pérdidas de producción en

plantaciones y siembras, al igual que daño ambiental en el territorio, lo que afectó tanto a la flora y a la fauna.

En plena época de incendios forestales, la Dirección General de Aguas impidió la extracción de parte de la Asociación de Canalistas. Además, todavía hay daños humanos, que afectan la psiquis de la gente y provocan una enorme incertidumbre que aún no se resuelve.

La resolución infame dictada por la DGA se demoró un mes. No obstante, desde 2021 hasta la fecha, se han revisado 500 escrituras, las cuales fueron presentadas oportunamente por nuestra gente en la DGA. Este daño patrimonial abarca un amplio espectro. Desde luego que serán resarcidos y los agricultores lo demandarán.

Señor Presidente, a pesar de estar viviendo un período bastante negro, no todo es tan negativo y esperamos superarlo.

Creemos que debe haber soluciones. Es necesario retomar el ambiente colaborativo previo al convenio de 2017, respetando los derechos de cada organización de usuarios o canalistas. Definir un alcance un poco más equitativo en materia de inversiones. Siempre las autoridades nos están preguntando por la solución; nos piden que definamos un plan Laja. Ese plan Laja queda encima de un escritorio y jamás hay recursos. Los recursos están destinados a Ñuble. Un manejo integrado de cuencas, respetando el medio ambiente y el Laja.

Señor Presidente, el río Biobío fue declarado sujeto de derecho. El río Laja es el principal afluente del río Biobío. Depende desde Arauco hasta las altas cumbres. Hoy estamos extrayendo, para el río Diguillín, recursos de agua que no han sido evaluados ambientalmente, a pesar de que dentro de la resolución de asignación por parte de la DGA se exige aplicar ese derecho de la Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente.

Al respecto, queremos ver qué implicancias tiene para nuestra región, para Concepción, que es el último tercio del río, qué significa, de aquí a cincuenta años, que se estén llevando 30 metros cúbicos por segundo a la Región de Ñuble. Está muy bien que progrese dicha región, pero la nuestra también tiene derecho a ello. No puede haber exclusión entre ambas.

Queremos que se retome el tema de la junta de vigilancia, pero no en las condiciones en que están planteando los tres actores: Colbún, Laja Sur y la Junta de Vigilancia Río Diguillín, en que sean solamente ellos los pertenecientes, mediante una expropiación de derechos de distribución de aguas, poniendo exigencias que están muy por sobre lo que realmente podemos permitir.

Esa es la razón por la cual más del 90 por ciento de las asociaciones y de los canalistas no concurrimos a firmar esa escritura, la que, por ley, a los seis meses debió vencer y todavía está pendiente. Han pasado años, ya no seis meses, y esa escritura y ese expediente todavía están abiertos, lo que no corresponde, porque es una irregularidad.

En resumen, si hablamos de lo que se debe investigar, lo primero que debemos entender es por qué se rebajaron de 45 a 33 metros cúbicos los derechos del canal Zañartu. ¿Por qué ha pasado toda esta cantidad de años y aún no nos han indicado qué canal o qué bocatoma tenemos que cerrar?

La autoridad debería identificar quién es el que está haciendo extracción ilegal de agua. Desde luego, eso es imposible, porque cada uno de ellos tiene sus derechos inscritos.

La DGA amplió el espectro de extracción ilegal por falta del documento que ellos pretendían en materia de rol de usuario. Nosotros teníamos un rol de usuario del Servicio de Impuestos Internos que se condice con la administración que tenemos.

No puede haber una extracción ilegal, cuando la única asociación que presentó el rol de usuario el año 2021 es la Asociación de Canalistas del Canal Zañartu. Ninguna otra, por ley de transparencia. Vamos a compartir esa información.

Gracias, señor Presidente.

El señor **SAUERBAUM** (Presidente).- Tiene la palabra el señor Héctor Sanhueza, de la Asociación de Canalistas del Laja Sur. Luego de esta intervención, tendremos una ronda de consultas. El señor **SANHUEZA** (gerente de la Asociación de Canalistas del Laja Sur).- Señor Presidente, en primer lugar, en nombre de la institución que represento, quiero dar mis agradecimientos por esta invitación. Es primera vez que concurrimos a esta comisión y tenemos un alto interés en lo que aquí se resuelva.

En la primera parte quiero tratar de explicar a esta comisión por qué una asociación de canalistas como la nuestra se involucra en un conflicto que nos hace aparecer, por un lado, cuestionando las resoluciones de la autoridad, y no de cualquier autoridad; me refiero a la Dirección General de Aguas, que es, por ley, la que tiene facultades de fiscalización y sancionatorias a organizaciones como la nuestra. También nos hace aparecer en contradicción de intereses y de verdades con una institución similar a la nuestra, como es la Asociación de Canalistas del Canal Zañartu, con quienes compartimos cierta vecindad en los territorios de riego, con cuyos dirigentes y asociados. Nuestros dirigentes y asociados tienen mucha y muy directa cercanía en algunos casos. En general, para nosotros es un escenario de incomodidad y no resulta agradable mantener ese tipo de conflictos. A pesar de eso, la responsabilidad dirigenal que tiene nuestro directorio respecto de sus asociados nos hace involucrarnos en esto y es una situación que perdura por muchos años.

Dicho eso, la mejor forma de mostrar esa responsabilidad dirigenal es tratar de explicarles a ustedes las características de nuestra asociación.

Es una asociación fundada el 15 de septiembre de 1916.

En este momento damos servicio a 2.352 asociados, cada uno con sus respectivos títulos. Administramos desde el río Laja un caudal de 55,6 metros cúbicos por segundo y nuestro distrito de riego se extiende aproximadamente por 52.000 hectáreas.

La composición societaria de nuestra institución, que reúne, como dije, a 2.352 regantes, es esencialmente de pequeños agricultores. Cerca del 96 por ciento son pequeños o medianos y, dentro de ellos, los pequeños son casi el 80 por ciento, y una cifra menor corresponde a quienes pueden ser clasificados como grandes agricultores.

Esta característica no es únicamente nuestra, es similar a muchas organizaciones de usuarios del país y probablemente muy similar a la composición que presenta la Asociación de Canalistas del Canal Zañartu. Quizá, las diferencias están en las magnitudes de la cantidad de representados y en la superficie que beneficiamos.

Nuestro distrito de riego se desarrolla principalmente en las comunas de Quilleco, Los Ángeles y Laja. Manejamos alrededor de 998 kilómetros de canales y también utilizamos, de forma muy similar a la estructura del canal Zañartu, los cauces naturales para conducir agua. De ahí sale nuestra red secundaria.

Dadas las características de nuestra organización, nos importa también tratar de explicar a esta comisión las características del sistema Laja. Cuando hablamos del sistema Laja, hablamos de la relación lago Laja-río Laja. Son una sola cosa, la naturaleza así lo hizo.

En este sistema Laja convive el aprovechamiento de varios tipos de uso: muchas asociaciones de usuarios de regantes, centrales hidroeléctricas de distintas propiedades y un ícono especial - los Saltos del Laja-, que si bien no está asociado a derechos de aprovechamiento, como la generación y el riego, es una consideración importante dentro de toda la gestión hídrica que se realiza en el sistema.

La Asociación de Canalistas del Canal Zañartu, aquí presente, es físicamente la segunda que extrae sus aguas desde este sistema y nuestra asociación en particular es la séptima. Entre ambas hay algunos otros canales y también en la nuestra aguas abajo.

Los Saltos del Laja se ubican al final de todo este territorio de riego. Lo hago notar porque toda acción que realizamos los regantes aguas arriba necesaria e inevitablemente repercute en la disponibilidad de agua del Salto del Laja.

Esta es una enseñanza que aprendimos en este proceso histórico de conflicto, en el que siempre nos enredamos administrativa y legalmente en discusiones de tenedores de derechos; en algún momento, entre la generación y el riego; en otro momento, entre los propios regantes.

En todas las instancias a las que acudimos ese conflicto siempre fue calificado como un tema entre privados y nunca fue asumido ni resuelto ni por la autoridad legislativa, porque muchas veces acudimos al Congreso Nacional, ni administrativa, hasta que los Saltos del Laja se empezaron a secar, y la sociedad nos dio un mensaje fuerte. Bastó con que una pequeña organización, incipiente, como la Cámara de Comercio de Saltos del Laja, representada por dirigentes noveles en este tema, alzara la voz, y esta Cámara de Diputados se fue a sesionar especialmente al Salto del Laja. Desde entonces ha sido considerada parte de la situación, por lo cual hemos hecho el

esfuerzo de considerarla en todo lo que es la gestión hídrica del sistema.

Dicho eso, quiero hacer especial mención a la importancia que tiene el lago Laja en todo este sistema.

Si alguna característica tenemos, como provincia de Biobío, en general, es que hemos podido desarrollar una actividad agrícola, como bien dijo el señor Sabag, a partir de suelos estériles. La incorporación del agua los fue transformando y hoy, quizá a la generación más nueva que yo, le cuesta entender que una provincia tan verde, tan agrícola, alguna vez no lo fue, y si eso fue posible ha sido porque hemos dispuesto de una seguridad hídrica, representada por la disponibilidad del lago Laja.

El lago Laja es un embalse natural que, gracias a la ingeniería, ha sido utilizado como un embalse semiartificial, o sea, puede extraerse el agua más allá de su naturaleza. Hoy, este regalo de la naturaleza tiene una capacidad útil de 5.500 millones de metros cúbicos, es decir, se puede extraer esa cantidad de agua.

En términos generales, lo que se ha construido en Chile como embalse artificial no supera los 4.000 millones de metros cúbicos. O sea, el lago Laja es más que todo lo que Chile ha construido como embalse para riego. Sin embargo, y de alguna manera, su uso irracional ha significado su virtual agotamiento, porque si bien la naturaleza nos legó un gran recipiente, lo que no nos entregó fue una cuenca importante, significativa. Es decir, si uno abusa de sus extracciones por sobre sus afluentes, es muy difícil propender a su recuperación, porque la cuenca que aporta es relativamente chica.

La operación del lago Laja se ha regido sobre la base del convenio de 1958, suscrito entre el Estado de Chile,

representado por la Dirección de Regadío de ese entonces, y Endesa, empresa Corfo, convenio que a contar de ese mismo año autorizó la construcción de un túnel para que extraer aguas del lago Laja.

La menor disponibilidad de afluentes respecto de los derechos que se le concedieron, puso al lago Laja en serias dificultades. El gráfico que ustedes ven muestra la tendencia cierta de la disminución de su volumen embalsado, que está representado por cada columna anualmente.

Esa condición de poner en peligro el lago Laja y que se presentó en abril de 2013, cuando llegó a su mínima expresión, obligó a las autoridades y a todos los usuarios a sentarnos a una mesa y buscar una solución. En dicha mesa, en que estaban autoridades y usuarios, logramos llegar a un convenio en 2017, previo a lo cual, durante tres años, hicimos convenios transitorios, que nos permitieron visualizar y llegar a una condición empírica de la realidad del lago Laja.

La gran virtud de ese convenio de 2017 es que se logró gracias al compromiso importante de las autoridades de aquel momento: los exministros Undurraga, del Ministerio de Obras Públicas, y Pacheco, del Ministerio de Energía, quienes nos permitieron cambiar el paradigma histórico de Chile, esto es distribuir las aguas de acuerdo a caudal, ya fueran aguas corrientes o embalsadas.

Dicho convenio estableció la distribución de las aguas de acuerdo a volumen real. Cada 30 de noviembre medimos cuánta agua hay en el lago Laja, y dependiendo del volumen existente, nos distribuimos. Todo lo que entre después al lago viene en beneficio de las próximas temporadas. Nosotros consumimos parte de lo que existe. Esa racionalidad fue acompañada también por algunos actos de generosidad, seguramente influidos por esas autoridades que acabo de nombrar, donde en la condición más

comprometida del lago, cuando tiene menos volumen embalsado, se establecen ciertas prioridades, y en este caso el riego tiene prioridad. La generación se resta a la extracción y esta se compensa cuando el lago Laja llega a tener un mayor volumen. Esa condición, esa forma de operar, nos permitió superar la situación que nos planteaba un escenario de mucha disminución en el nivel embalsado y, además, hidrológicamente, un período de sequía de los más severos que ha tenido Chile en el último tiempo, particularmente nuestra zona.

En el siguiente gráfico vemos unas columnas que representan los niveles embalsados en el lago Laja anualmente el día 1 de diciembre. La línea continua representa la pluviometría a nivel del lago Laja. Lo que está de color más claro es todo el período en que rigió el convenio de 1958, donde se puede observar que habiendo pluviometría en general más alta que en el último decenio, bastaba con que hubiera un año deficitario y el lago se comprometía seriamente. Es la manifestación más clara de que el escenario establecido en el convenio de 1958 no podía ser sustentable en el tiempo.

La parte azul es cuando ya opera el convenio de 2017. Tuvimos varios años una pluviometría francamente menor al promedio histórico. No obstante, el lago Laja no llegó a los niveles críticos que llegó en el escenario anterior, y lo que es aún más meritorio es que en ese período fuimos capaces de regar. Eso conlleva un nivel de sacrificio y de racionalidad en el uso de las aguas que implica un sacrificio compartido de la generación y del riego, difícilmente sostenible en el tiempo sin comprometer la vocación productiva de la zona. No obstante, las circunstancias así lo ameritaban.

El mérito de ese convenio significa que, habiendo tenido en los últimos dos años una pluviometría cercana a lo normal, hemos propendido a su recuperación en la capacidad embalsada.

¿Qué nos preocupa? Que este nivel de optimización constituye un equilibrio bastante precario entre los esfuerzos productivos y la disponibilidad. Cualquier extracción adicional va a generar un desequilibrio y serán inútiles los sacrificios y los esfuerzos que se han hecho. Aquí apuntamos a la actitud que se ha tenido respecto del canal Zañartu. Ellos han mantenido una creciente demanda de extracción desde el río Laja a contar de 2003 en adelante. Desde luego, ayudaría mucho a la comprensión de esta comisión que se solicitara a la Dirección General de Aguas (DGA) un informe sobre cuáles han sido las extracciones históricas que la Asociación de Canalistas del Canal Zañartu ha hecho desde su creación en 1952.

Sobre este punto, quiero improvisar una respuesta a la exposición de quien me antecedió en el uso de la palabra. Se ha querido hacer ver un daño a una situación original como que se está disminuyendo la disponibilidad de agua para el regadío del canal Zañartu, pero la verdad es que no es así: históricamente ha sacado menos agua de la que ha extraído en los últimos años.

Dónde está la necesidad tan real, dónde está el daño, si durante 50 años, desde su creación, desde 1952 hasta 2002, esas extracciones estuvieron muy por debajo de los 22,6 metros cúbicos por segundo; por tanto, la discusión no está aquí. Lo que estamos discutiendo son aquellos derechos que están por sobre los 22,6 metros cúbicos por segundo.

Con el siguiente gráfico quiero hacer notar una contradicción esencial. El señor Rodrigo Sanhueza -coincidencia de apellido- señaló en una comisión similar a esta que la resolución que reconocía a la Asociación de Canalistas del Canal Zañartu hasta 33 metros cúbicos por segundo no podía ser ejercida sino hasta 22,6 metros cúbicos, por cuanto no existían las obras aprobadas a ese respecto.

Dicha afirmación fue ratificada ante esta comisión por funcionarias de la Dirección General de Aguas, al señalar que, si bien esa resolución reconocía 33 metros cúbicos, no los autorizaba para extraer dicho caudal. Esa aseveración no ha surtido efecto en términos concretos, puesto que la Asociación de Canalistas del Canal Zañartu extrajo más de 22,6 durante la temporada de riego 2023-2024. Específicamente, a fines de diciembre superó esa captación y la mantuvo hasta bien entrado marzo. Cifras más, cifras menos, siempre bordeó los 22,6 metros cúbicos.

¿Qué implicancia tuvo eso para el sistema Laja? Que tuvimos que extraer más agua del Lago Laja que la estrictamente necesaria. Se tuvieron que sacar hasta 40 millones de metros cúbicos adicionales para poder compensar al resto de los usuarios por esas extracciones adicionales. ¿Qué es 40 millones de metros cúbicos? Una cifra cercana a las 4 mil o 5 mil hectáreas de riego. El 10 por ciento del agua que efectivamente sacamos del Lago Laja fueron estos 40 millones.

Entonces, hay un efecto y un perjuicio a los terceros y, además se atenta contra -lo dije antes- este equilibrio precario que hemos logrado entre los afluentes y las extracciones del Lago Laja.

Si buscamos el sentido de la justicia, y no me refiero a la justicia que norman las leyes, sino a la de la igualdad de condiciones para producir, como Asociación de Canalistas del Laja, regamos 52 mil hectáreas; extraemos desde el sistema Laja 55,6 como máximo. O sea, tenemos una relación de riego de 1,07 litros por segundo, por hectárea.

El canal Laja-Diguillín dice tener, aunque no me consta ni tengo elementos para ratificarlo ni cuestionarlo, una relación de 0,92 litros por segundo, por hectárea. Si llevamos ese indicador a la Asociación de Canalistas del Canal Zañartu, y

siendo generosos en la especificación de las hectáreas beneficiadas por el canal, tenemos alrededor de 15.000 hectáreas de riego.

Si ese indicador lo hacemos solo con los 22,6 metros cúbicos por segundo, que no están en discusión, tiene una relación de 1,51 litros por segundo por hectárea, bastante mejor que los demás; si ese mismo indicador lo calculamos sobre 33 metros cúbicos por segundo, que la Dirección General de Aguas indica que puede tener, esa relación se va a 2,2 litros por segundo por hectárea. Y si tomamos la aspiración, recién reconocida por el canal Zañartu, de tener 45 metros cúbicos por segundo, esa relación se va a 3 litros por segundo por hectárea.

La pregunta es si esa es agua para riego o tiene otro fin, y no digo que ese fin sea necesariamente ilícito; lo que digo es, como discutimos ahora, si el agua se necesita para riego o no, pensando en que cada vez que un usuario, antiguo o nuevo, extrae más agua del sistema Laja, necesariamente, perjudica a los que están aguas abajo, por el precario equilibrio de nuestro sistema.

Aquí se habló de la junta de vigilancia. Se nos dice que nosotros, como muy pocos otros, quisimos formar una junta de vigilancia. También, en la oportunidad que estuvo don Felipe en esta misma comisión, escuché en la grabación decir que, adjudicándonos nosotros, como Asociación de Canalistas del Laja, queríamos adueñarnos de la junta de vigilancia. Hicimos el esfuerzo, formamos la junta de vigilancia y en el proceso de registro en la Dirección General de Aguas aparecieron cuestionamientos. Eso es verdad.

Hemos hecho grandes esfuerzos, y yo diría que llegamos a ciertos acuerdos. Don Pablo Jaeger, aquí presente, en algún momento asesoró a un grupo de usuarios que se oponía a la constitución de la junta de vigilancia, más bien al registro,

y a él le consta que hubo acercamientos muy importantes con ese grupo de usuarios, pero yo diría que están prácticamente subsanadas todas esas diferencias. Quedó pendiente un solo tema. Me refiero a una cuestión que había impuesto la Dirección de Obras Hidráulicas de dejar establecido en los artículos transitorios del Código de Aguas una condición que don Pablo, en nombre de sus representados, transmitió que no les gustaba. Como no estaba a nuestro alcance poder disponer de ello, se puso a consideración de la autoridad que estudiara si estaba dispuesto a eliminar ese artículo.

Lamentablemente, los tiempos de la autoridad son distintos y demoraron mucho tiempo en responder. En ese tiempo, lamentablemente, don Pablo Jaeger dejó de asesorar a ese grupo de usuarios y hoy no tenemos una contraparte con quien discutirlo. Ese es el proceso. Se han hecho grandes esfuerzos para lograr constituir esta organización, porque el convenio de 2017 supone y necesita una junta de vigilancia para su administración.

Hoy estamos en un proceso transitorio, en donde la coordinación la hace un funcionario de la Dirección de Obras Hidráulicas, que solo puede hacer eso, ya que no tiene facultades para sancionar o exigir cumplimiento de las normas que establezca la autoridad, pero sí tiene esas facultades una junta de vigilancia.

Entonces, la ausencia de esta junta de vigilancia ha permitido, por ejemplo, estas extracciones por sobre los derechos o las instrucciones de la autoridad, la cual, por sí sola no ha sido capaz de fiscalizar o no ha querido fiscalizar. Eso no habría sucedido si hubiéramos tenido una junta de vigilancia. O sea, hoy se benefician de esta no existencia quienes están actuando más allá de las normas o de las disposiciones que establece la autoridad.

Ahora quiero hacerme cargo de algunas afirmaciones que se han hecho en esta comisión y en otras instancias donde se ha discutido este conflicto. Primero, se nos dijo que había una afectación a los APR en el distrito de riego del Canal Zañartu, si no se les permitía extraer más agua que los 22,6 metros cúbicos. Cuando hablamos de APR nos referimos a aguas subterráneas, y cuando hablamos de las aguas de riego del canal Zañartu hablamos de aguas superficiales. Esa relación entre aguas superficiales y aguas subterráneas no está estudiada casi en ninguna parte de Chile y los pocos estudios que hay son de la zona más bien central y centro-norte. En general, lo que hemos aprendido de eso, es que esta relación, si la hay, es de larga data. Es decir, no basta con poner agua en un canal de riego durante un período para que inmediatamente el acuífero subterráneo se recupere, o al revés, no basta con secar un canal de riego para que el acuífero se repercute inmediatamente. Esa es una relación que se produce desde hace mucho tiempo y por eso hemos escuchado a los técnicos decir que no basta un año lluvioso para que el agua subterránea se recupere. Necesita mucho más tiempo.

Dicho eso, también quiero aclarar que, como Asociación de Canalistas del Laja Sur, nuestra posición nunca ha sido quitarle ni un litro de agua respecto de lo que históricamente ha usado el canal Zañartu. Nuestra posición ante esta comisión y ante todas las partes donde nos invitan a hablar de esto es la de evitar que se consume una resolución de la Dirección General de Aguas, que consideramos equivocada, de permitirle extraer más agua, de tal manera que, si hay alguna relación entre el agua subterránea y el agua superficial en el distrito de riego de esta asociación, esa ya se produjo, y nosotros no estamos afectando esa disponibilidad.

Por lo demás, no tan solo en el distrito de riego del Canal Zañartu existen APR, sino también en los nuestros, y como he dicho antes: cualquier extracción adicional de los de aguas arriba va a afectar a los de aguas abajo. Es decir, si de aquí en adelante va a haber alguna afectación en la disponibilidad de aguas subterráneas, será en los distritos de riego que estén aguas abajo, que verán disminuidos su caudal.

También se nos ha dicho, y también lo dijo don Felipe en esta comisión hace algún tiempo, que hubo una muy mala valorización del convenio de operación del Lago Laja en 2017. No me voy a demorar en esto porque ya argumenté sobre las virtudes que tiene ese convenio. Y respecto de la oposición a la formación de la junta de vigilancia, don Felipe nos acusó de querer adueñarnos de la misma.

Sepan ustedes que, en cuanto a los estatutos de esa junta de vigilancia -don Felipe estaba presente cuando conversamos estos aspectos-, a propuesta nuestra, se indica que ninguna institución, ninguna asociación de regantes ni empresa que tenga derechos de aprovechamiento de aguas en el sistema Laja, por muy grande que sea, puede tener más de dos directores de un total de once; es decir, ninguna institución puede manejar siquiera el 20 por ciento de ese directorio. Por lo tanto, ¿a título de qué se nos acusa de querer adueñarnos de esa junta? Para finalizar, nos cuesta entender que la cuenca del río Laja, que está agotada, sea motivo de disputas por extracciones de mayor cantidad de agua que la que históricamente se ha hecho, sabiendo que no hay disponibilidad.

El convenio de 2017 ayuda a mantener y recuperar, aunque sea levemente, el precario equilibrio de la cuenca. Gracias a ese convenio hemos podido subsistir los peores años de sequía de que haya recuerdo. La Asociación de Canalistas del Canal Zañartu pretende extraer un caudal mayor al histórico.

Insisto en eso, señor Presidente, es comprobable y probablemente la comisión lo haya hecho, pero pidan las estadísticas históricas de extracción de la Asociación de Canalistas del Canal Zañartu.

También, hemos denunciado que las extracciones efectivas en el último tiempo de dicha asociación superan lo que aquí la autoridad declaró como máximo y nada se ha hecho al respecto. Entonces, ¿por qué una autoridad asigna más derechos en una cuenca agotada, arriesgando el equilibrio que hemos alcanzado entre los usuarios y la autoridad? La Dirección General de Aguas participó en todo el proceso que nos llevó al convenio de 2017. Sabe el nivel de esfuerzo que todos los usuarios han tenido que hacer para mantener esa condición.

¿Por qué se autorizan extracciones por sobre lo histórico sin un uso justificado? Entendiendo que los plazos judiciales son bastante extensos, porque esto también está judicializado, y entendiendo que la autoridad ha tenido ciertas conductas ya reconocidas, por lo que nos preguntamos qué va a pasar con el lago mientras se espera una solución. Estamos iniciando una temporada de riego, ¿cuál va a ser el criterio? ¿El mismo del año pasado? ¿Se le va a permitir extraer más agua a la Asociación de Canalistas del Canal Zañartu de lo que declara la autoridad? ¿Quién va a fiscalizar? ¿Va a haber sanciones si no se cumple?

Finalmente, señor Presidente, cuesta comprender que el accionar de la autoridad, donde sus decisiones, que debieran estar básicamente sustentadas en consideraciones legales y técnicas, y sobre todo respecto del bien común, respondan más bien a la capacidad que algunas personas o instituciones tienen de acceder y de influir en las decisiones de la autoridad. Y lo digo porque a nosotros nos ha costado mucho tener una audiencia con alguna autoridad relevante. La hemos pedido en la forma

que la ley lo establece, por la ley del *lobby*. Después de mucho tiempo, más de un año, fuimos recibidos por la ministra de Obras Públicas, no así la Canal Zañartu que fue recibida por el subsecretario, por la ministra y por el director general de Aguas. A nosotros nos cuesta mucho llegar a eso.

Por eso, valoramos tanto esta invitación, porque de alguna manera nos permite presentarnos con igualdad de condiciones con los demás interesados en el tema. Para nosotros esta es una cancha un poco más pareja.

No sé si alguno de mis acompañantes quiere complementar algo más.

Gracias, señor Presidente.

El señor **SAUERBAUM** (Presidente).- Gracias.

Tiene la palabra el señor Carlos Ciappa.

El señor **CIAPPA** (representante de la Asociación de Canalistas del Laja Sur).- Señor Presidente, como ya se ha expuesto en forma detallada, hay un sistema que tiene un funcionamiento desde hace muchos años, que está sustentado y basado en ciertas extracciones de parte de los actores o los integrantes del sistema, y este es el sistema Laja.

En dicho sistema, la Asociación de Canalistas del Canal Zañartu ha extraído históricamente menos o hasta 22 metros cúbicos por segundo; hablemos de 22,6 metros cúbicos, que es lo que la Dirección General de Aguas finalmente le reconoció como los títulos que administra. Y los dirigentes de canal Zañartu sistemáticamente han planteado que eso los afecta. Pero no se entiende muy bien cómo y, por eso, quiero leer un párrafo muy corto del artículo 6 de los estatutos del propio Canal Zañartu, que dice que los herederos de don Enrique Zañartu Pietro son propietarios por cuartas partes de la cantidad de 1.492 regadores y le corresponde a cada uno una parte, etcétera.

Al final de este artículo se indica que el ejercicio, el aprovechamiento de estos derechos de agua de los herederos de don Enrique Zañartu, que no formaron parte de la asociación, estará sujeto a la ejecución por dicho heredero de las obras que señala el artículo tanto del Código de Aguas. Y en caso de no cumplirse lo anterior, dichos regadores caducarán, de acuerdo con la ley. De pleno derecho, dice después en la inscripción de estos estatutos.

Estoy leyendo la escritura de los estatutos de la Asociación de Canalistas del Canal Zañartu. Dice: Estos regadores no participan de la distribución de las aguas del canal, entre tanto no se ejecuten las obras de aprovechamiento antes citadas.

Señor Presidente, en esta comisión, como en otras de esta Cámara, el mismo director de Aguas ha dicho que esas obras no se han construido; no se construyeron en 1952, tampoco en 1953, porque se le dio un plazo después de los estatutos, ni se han construido hasta el día de hoy.

Por lo tanto, la sustentabilidad de este sistema está basada en respetar las extracciones históricas, las extracciones que sí le corresponden y que están asociadas a los derechos que la asociación sí administra. Nadie duda de que la Asociación de Canalistas del Canal Zañartu administra 22,6 metros cúbicos por segundo; lo que ponemos en duda son las decisiones que ha tomado la autoridad reciente para llevar esa cantidad de agua a 33 metros cúbicos por segundo, alterando los estatutos de la asociación, las inscripciones de la asociación y los derechos. Hay una cosa que es bien importante: los directorios administran las asociaciones. La Asociación de Canalistas del Laja, que hoy fue invitada, es administrada por un directorio, donde nadie detenta el control, hay distintos agricultores. Y cuando un agricultor necesita agua, presenta sus títulos a ese

directorio y el directorio dice: Muy bien, es verdad que aquí hay una inscripción de un derecho de agua que tiene foja, número y año, y se valida a ese regante o se valida a ese usuario de agua. En el caso de la Asociación de Canalistas del Laja puede ser, por ejemplo, la empresa de agua potable, industrias y, por supuesto, agricultores que riegan 52.000 hectáreas.

En el caso de la Asociación de Canalistas del Canal Zañartu, ha quedado en evidencia que eso no fue así. Aquí no vino una persona del directorio de Canal Zañartu a decir: Directorio, aquí tengo una inscripción, entrégueme el agua. Aquí lo que hubo es un directorio que se dio cuenta de que podía sacar provecho de unas inscripciones que no están incluidas en su rol, que son las de los herederos del señor Zañartu y decidió empezar a extraer esa agua, en circunstancias de que los herederos del señor Zañartu nunca concurrieron al directorio para que les entregara esa agua.

Lo que dijo la DGA no es que no existan esos derechos, es que están a nombre de un tercero, que son los herederos del señor Zañartu, y existe una inscripción con vigencia de eso. La inscripción que alega tener la Asociación de Canalistas del Canal Zañartu no está a nombre de ellos ni de un usuario que haya concurrido a inscribirse en el rol de usuario. Está a nombre de los herederos de la asociación que no hicieron las obras, que nunca la han hecho, que por los propios estatutos habrían caducado; es una discusión más larga, pero que en la realidad nunca se ha ejercido. Esa es la discusión que tenemos hoy, en cuanto a que la autoridad consideró como válidas inscripciones que en realidad son derechos de aprovechamiento de aguas de los herederos del señor Zañartu que no forman parte de la asociación y las consideró para aumentar el caudal, que reconocen hoy, son inscripciones que ya estaban consideradas y

las duplica respecto de la inscripción original de la Asociación de Canalistas del Canal Zañartu.

Por eso, señor Presidente, ante la revisión más sencilla de los títulos de dicha asociación es evidente de que administran hasta 22,6 litros por segundo, ni un litro más. Y llevar más agua al canal Zañartu es producir un desbalance que afecta a todo el sistema.

Me gustaría quedarme con un último punto y con esto cierro. La Asociación de Canalistas del Laja riega con un litro por segundo por hectárea; Laja-Diguillín riega con 0,9 litros por segundo por hectárea, y la propia Asociación de Canalistas del Canal Zañartu acaba de decir que su superficie de riego son 10.000 hectáreas y que pretende 45.000 litros por segundo. O sea, ellos quieren regar con 4,5 litros por segundo por hectárea.

Señor Presidente, ni para regar arroz.

Muchas gracias.

El señor **SAUERBAUM** (Presidente).- Primero, les pido que anoten las consultas; si no alcanzan a responder debido al tiempo, por favor, solicito que manden las respuestas por escrito.

Tiene la palabra el diputado Benjamín Moreno.

El señor **MORENO**.- Señor Presidente, por su intermedio, muchas gracias a nuestros invitados por las exposiciones.

Llegué justo cuando estaba exponiendo el señor Patricio Sabag, quien señaló que había una fiscalización realizada por la DGA y que no fue la más idónea. No sé bien a qué se refiere, pero me gustaría saber por qué no fue la más idónea. ¿Esa fiscalización era ilegal, está dentro de los parámetros o a juicio de ustedes no es la más idónea? Eso es lo primero.

Y, lo segundo, que se ha repetido hartito, pero de repente se confunden las exposiciones, ¿todos los herederos de la sucesión de Zañartu forman la Asociación de Canalistas del Canal

Zañartu? ¿O dicha asociación se forma con una porción de todos esos herederos?

Además, señaló que tenían solamente los roles de predio, ¿Acaso no se requiere tener las fojas y los números en las inscripciones, de acuerdo con el Código de Aguas?

Hace algún tiempo -no me acuerdo mucho qué se dijo, porque han pasado varias sesiones-, hubo una discusión por las obras de captación. Había un documento emitido por la DGA regional que autorizaba y que usó la Comisión Nacional de Riego (CNR) para entregarles recursos para cofinanciar. Había una trama en todo eso que no recuerdo bien -habría que revisarla-, pero me acuerdo de uno de los puntos principales, que era si en esa modificación de la bocatoma, se aumentó o no la capacidad del canal Zañartu. Esta es la pregunta.

Después, ¿cuántos metros cúbicos por segundo se necesitan para atender a sus usuarios? Es decir, cuántas hectáreas riegan y cuántos metros cúbicos requieren para regar esas hectáreas.

¿En algún minuto han tenido superávit de agua, han dejado pasar esto o siempre han estado cortos de agua?

Eso es lo primero.

Usted habló del Laja-Diguillín y señaló que estaba sacando una cierta cantidad. No le entendí bien si se refería a que el Laja-Diguillín estaba sacando 30 metros cúbicos por segundo más de lo que le correspondía. Creo que don Luis Trenova lo dijo.

Una cosa puntual. Don Luis Trenova señaló que les han rebajado la cantidad de metros cúbicos por segundo, pero eso contradice todas las resoluciones de la DGA basadas en informes técnicos, si no me equivoco, los 33, porque los informes técnicos y las resoluciones de la DGA son para aumentar el caudal. Entonces, ¿la DGA está mintiendo o no está mintiendo? ¿Cuál es el enredo? Porque ahí la DGA emite resoluciones, basadas en unos informes

técnicos, que aumentan la capacidad, pero ustedes nos dicen que les han rebajado sistemáticamente la capacidad. Esa consulta es para don Patricio Sabag y don Luis Trenova.

Don Héctor Sanhueza, como he planteado, ¿cuántas hectáreas regaban y con cuántos litros?

Además, ¿nos pueden entregar las estadísticas históricas no solo del canal Zañartu, sino también de los distintos canales principales del sistema Laja?

El señor **SAUERBAUM** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Héctor Barría.

El señor **BARRÍA**.- Señor Presidente, por su intermedio, saludo al representante de la Asociación de Canalistas del Laja Sur. Tenía duda sobre si los estatutos hacen alguna referencia a los herederos del señor Zañartu, pero se contestó.

Asimismo, ¿ustedes han recibido apoyo de la Comisión Nacional de Riego? Si es así, ¿cuáles han sido los montos? ¿Ha existido algún apoyo para la actividad que ustedes realizan?

Por último, ¿cuáles son los caudales históricos de extracción de esta asociación? Logré captar el dato de la otra asociación, pero acá me falta ese dato.

El señor **SAUERBAUM** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada Clara Sagardía.

La señora **SAGARDÍA** (doña Clara).- Señor Presidente, por su intermedio, saludo a los expositores tanto del canal Zañartu como de Laja Sur.

Los representantes de la Asociación de Canalistas del Canal Zañartu dijeron que a través de sus canales circulan aguas por una extensión de más o menos 400 kilómetros, mientras que los del Laja Sur señalaron que utilizan casi 1.000 kilómetros. Por lo tanto, si Laja Sur tiene un mayor kilometraje, desprendo que debe tener más socios.

Además, las fechas de creación de estas organizaciones indican que Laja Sur nació en 1916 y Zañartu en 1958. Entonces, mi pregunta es cuántos socios activos tiene cada una de esas asociaciones.

También dijeron que se desvía o se lleva agua hacia la Región de Ñuble. ¿Quién administra esas aguas? Porque debe haber alguna asociación o entidad vinculada con esas aguas.

¿Qué relación tiene el canal Zañartu y el Laja Sur con la institución que debe administrar el agua que va hacia Ñuble? Si bien ahora Ñuble es una región, antes era parte de la Región del Biobío y por esa razón compartía las aguas, y porque las aguas deben ir a quien necesita regar.

De acuerdo con los datos que se entregaron hoy, parece que Laja Sur está muriendo de sed; en cambio, Zañartu se ahoga. Creo que hay bastante desequilibrio en esto. En mi opinión, Laja Sur tiene la razón de sentirse preocupada.

Evidentemente, en el Salto del Laja el agua disminuye mucho. Ya en esta época disminuye, a pesar de que debería haber deshielos, y es debido a que aguas arriba hay retención, mal uso y desvío de aguas, lo que motiva la molestia de las comunidades, tomando en cuenta que los ríos Laja y Biobío van de cordillera a mar. El río Laja se encuentra con el río Biobío en la comuna de Laja y la comuna de San Rosendo. Eso perjudica a todos.

Asimismo, veo que la asociación del canal Zañartu se cierra en que ellos producen, en que ellos sí, pero creo que el agua es un bien para todos. Pese a que hemos dado el derecho a negociar con el agua por ley, debemos entender que el agua debe ser un derecho de todos, porque es un derecho a la vida.

El señor **SAUERBAUM** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Benjamín Moreno.

El señor **MORENO**.- Señor Presidente, quiero hacer una petición que quizá puede sonar un poco pesada. Para no enredar tanto la cosa, nos gustaría que se refirieran a los temas jurídicos y no tanto a si la parte de allá o la de acá es más chica, "yo tengo más gallos más chicos acá." y tratar de demostrarlo. Esta cuestión es de derechos y creo todos saben más de derecho que nosotros. Por lo tanto, no estén en la dinámica de "Mire, yo tengo 35.000 compadres más chiquititos que el de al lado y el de al lado tiene más grandes y el otro es más grande, y este es más malo y este es más feo, porque que el otro sea más grande o más chico no da más derecho, de acuerdo con la ley."

El señor **SAUERBAUM** (Presidente).- Si me lo permiten, formularé tres preguntas breves.

Primero, usted dijo a la asociación canal Zañartu, en reiteradas ocasiones, que los derechos de asociación corresponden a los reconocidos y a los otorgados en 1929 y 1930 a don Enrique Zañartu Prieto. Pero, ¿de qué manera o bajo qué norma los derechos asignados a un tercero que no formó parte y falleció antes de la constitución de la asociación se dan en favor de esta asociación?

Segundo, ¿qué permisos obtuvo para extraer y conducir una cantidad sobre los 22,6 metros cúbicos por segundo?

Tercero, ¿qué obra modificó para aumentar la capacidad de conducción del canal, si el director general de Aguas señaló, en esta comisión, que solo tienen autorización para conducir 22 metros cúbicos por segundo?

Además, comento a los colegas que tenemos un problema adicional. Si ustedes no recuerdan, el subsecretario de Obras Públicas, señor Ureta, hace algunos días dejó el cargo en la Dirección General de Aguas y la abogada jefa jurídica de la Dirección General de Aguas fue despedida.

Por lo tanto, será complejo concluir el trabajo de la comisión, pero vamos a hacer los esfuerzos con los elementos que tengamos.

Tiene la palabra el señor Pablo Jaeger.

El señor **JAEGER** (abogado de la Asociación de Canalistas del Canal Zañartu).- Señor Presidente, ateniéndome a lo que dijo el señor diputado, hago algunas precisiones jurídicas importantes.

Primero, todo lo que ha dicho el colega Ciappa no son más que sus opiniones. No es lo que dice la ley ni mucho menos. Nosotros tenemos una opinión distinta a las suyas.

Por tanto, la comisión debe tener muy claro que todos estos temas hoy están sometidos al conocimiento de los tribunales de justicia y estos serán los que decidan cuánta agua tiene derecho a captar el canal Zañartu desde el río Laja. No lo van a decidir ni los diputados ni la Dirección General de Aguas; lo van a decidir los tribunales de justicia.

Nosotros, como canal Zañartu, creemos que tenemos derecho a 45 metros cúbicos por segundo. Además, la propia Dirección General de Aguas, en sus resoluciones, ha dicho que ese título es perfectamente válido y que está inscrito. Además, esa repartición ha agregado que esos derechos de agua están protegidos por la Constitución Política de la República.

Entonces, la discusión sobre cuánta agua tiene derecho a captar la Asociación de Canalistas del Canal Zañartu está muy bien, y el colega Ciappa puede tener la opinión que quiera, pero no pasa de ser su opinión.

Aquí hay una cuestión superclara, señoras diputadas y señores diputados. Un viejo aforismo jurídico dice que quien ejerce su derecho, a nadie ofende.

En ese sentido, nosotros creemos tener un derecho de aprovechamiento otorgado por la autoridad de 45 metros cúbicos

por segundo, por lo tanto, si lo ejercemos, no vamos a estar ofendiendo a nadie; es nuestro derecho.

Lo único que ha dicho la Dirección General de Aguas es que hoy se encuentra analizando los títulos que le entregó la Asociación de Canalistas del Canal Zañartu para acreditar sus 45 metros cúbicos por segundo. La última resolución y el último oficio de dicha institución que les entregué en su momento señala exactamente lo que les estoy diciendo, en el sentido de que la DGA está revisando los títulos que le entregamos. Es perfectamente posible que, después de revisar todos los títulos que le entregamos, llegue a la conclusión de que efectivamente la Asociación de Canalistas del Canal Zañartu tiene derecho a extraer 45 metros cúbicos por segundo y no 22 ni 33. Es perfectamente posible que la propia Dirección General de Aguas se convenza de eso.

Esto es muy importante, porque, en definitiva, lo que se está discutiendo es una cuestión de derecho y no sobre cuánta agua necesita o no necesita la Asociación de Canalistas del Canal Zañartu. Esa es una discusión sumamente legítima, pero no es lo que está en discusión. Lo aquí se nos está diciendo claramente -y a mí me ha parecido muy ilustrativa esta comisión- es que los canalistas del Laja Sur y del canal Zañartu no ejerzan todos sus derechos. Eso es lo que nos están pidiendo, es decir, si tenemos 45 metros cúbicos por segundo, que por favor no los ejerzamos. Pero no funciona así en los estados de Derecho. Si tenemos 45 metros cúbicos por segundo, y así lo determinan los tribunales de justicia, nosotros vamos a ejercer los mismos 45 metros cúbicos por segundo a que tenemos derecho. La discusión que hoy tenemos con la Dirección General de Agua respecto de si tenemos o no las obras autorizadas también está radicada en los tribunales de justicia. La Dirección General de Aguas no tiene la última palabra en esto, nunca la ha tenido.

La DGA tiene una opinión, pero nosotros tenemos otra. De manera que vamos a discutirlo donde corresponde, es decir, ante los tribunales de justicia, en ninguna parte.

El señor **SAUERBAUM** (Presidente).- Tiene la palabra el señor Patricio Sabag.

El señor **SABAG** (presidente de la Asociación de Canalistas del Canal Zañartu).- Señor Presidente, voy a tratar de responder las preguntas que pueda, porque sus respuestas son bastante largas. Solo quiero precisar una cosa, a propósito del emplazamiento que me hicieron.

Respeto la opinión de ustedes, pero por supuesto que no estoy de acuerdo. Hay una cosa importante que es de sentido común.

El río Laja está declarado agotado desde 1952.

El acuerdo de 1958, basado en el convenio de 1946, determina que hay aproximadamente entre 108 y 125 metros cúbicos otorgados por la autoridad, entre los cuales están los otorgados a nosotros, a la Asociación de Canalistas del Laja Sur y a otras 28 asociaciones que no están aquí presentes. ¿Qué significa eso? Que, por el acuerdo de 1958, el río Laja tiene una disponibilidad de 90 metros cúbicos por segundo, pero los derechos son por 120 metros cúbicos por segundo. Entonces, hay un sobregiro. Por lo tanto, ninguno de los regantes puede ejercer el ciento por ciento de su derecho. Es importante tener el título, o el guarismo, sea este 45, 42, 10 o lo que sea, para prorratearnos contra eso. En este caso, el prorrato tiene que ser un 25 por ciento menos. Es decir, si usted tiene 100 metros cúbicos, pero en 1952 y hacia atrás la autoridad otorgó un 25 por ciento más del agua que había, tomando en consideración que la disponibilidad de agua hoy es menor, todos nosotros tenemos que regular. Quiero precisarlo porque está por decreto supremo.

Adicionalmente, la autoridad, después de haber declarado agotado el río Laja, no puede otorgar más derechos permanentes. No puede hacerlo. Señor Presidente, usted lo tiene claro, porque sabe de agricultura. Se pueden otorgar derechos eventuales y estos solo se pueden usar cuando hay disponibilidad excedentaria del río y están satisfechos todos los otros regantes.

(Un señor diputado interviene fuera de micrófono)

[...]

Efectivamente, puede entregar derechos no consuntivos, siempre y cuando cumpla con los artículos 15, 18 y 22. ¿Qué significa eso? Que si hay disponibilidad hay respetar los derechos constituidos con anterioridad y no ejercer presión sobre los derechos consuntivos.

Pero, ¿qué ocurre en este caso? Que nuestros vecinos de la Asociación de Canalistas del Laja Sur sacan 42 metros cúbicos permanentes y 13 metros cúbicos eventuales y no se bajan de eso.

El señor **TRENOVA** (gerente de la Asociación de Canalistas del Canal Zañartu).- Todo el año.

El señor **SABAG** (presidente de la Asociación de Canalistas del Canal Zañartu).- Durante todo el año sacan 55 metros cúbicos por segundo, o sea, utilizan el 60 por ciento del caudal del río.

El señor **TRENOVA** (gerente de la Asociación de Canalistas del Canal Zañartu).- Y no producen arroz.

El señor **SABAG** (presidente de la Asociación de Canalistas del Canal Zañartu).- Las 28 asociaciones restantes se llevan el 50 por ciento del derecho, entre las cuales están La Aguada, de Yumbel; El Batuco, de Yumbel; El Panchino, Río Claro, etcétera. Todos estamos al 50 por ciento, pero ellos lo hacen. Nosotros tenemos terrenos arenosos que se chupan toda el agua, en cambio

ellos cuentan con suelos mejores que los nuestros en Los Ángeles. Son la fundación de Iansa, de la remolacha. Nosotros nunca pudimos sembrar remolacha, porque son terrenos arenosos. Aun así, diputadas y diputados, estamos disponibles para conversar, pero siempre respetando los derechos que no son de nosotros, sino de la gente que está detrás de nosotros.

Señor Presidente, a propósito de su anterior intervención, la gente del Laja-Diguillín ha sido favorecida por 650 millones de dólares. Todos estos canales fueron construidos por nuestros fundadores a pala, los de ellos y los de nosotros. Bien por los del Laja-Diguillín, pero ahora quieren el agua de toda la gente del Laja. Ellos hicieron un convenio.

Sin embargo, cabe preguntarse si el agua que viene del lago, que está embalsada, que no es agua corriente, que no nos pertenece, porque se la entregaron a los del Laja-Diguillín, la ocupan Colbún y la Asociación de Canalistas del Laja Sur. Esa extracción ilegal no tiene la autorización de la DGA.

El señor **SAUERBAUM** (Presidente).- Disculpe, señor Sabag.

¿Habría acuerdo para prorrogar el término de la sesión por cinco minutos?

Acordado.

Prosiga, señor Sabag.

El señor **SABAG** (presidente de la Asociación de Canalistas del Canal Zañartu).- Ese derecho es diferente, y a nosotros nos acusan de extracción ilegal. ¿Qué significa? No tener derecho o extraer sobre el derecho. Ellos tienen un derecho y todos lo respetamos; pero están extrayendo agua del lago, lo cual no está autorizado por la DGA. Esa es la preocupación de Colbún, que está ocupando derechos fiscales del lago que no le corresponden y no le paga a nadie. ¿Qué pasa con el Ministerio de Obras Públicas? Que ellos lo resuelvan. Además, La

Asociación de Canalistas del Laja Sur está ocupando 13 metros cúbicos adicionales del lago que no le corresponden.

Entonces, si el río está declarado agotado, no se pueden ejercer los derechos eventuales, y eso es así en todos los ríos. Además, ellos tienen una posición hegemónica, no porque sean mejores que el resto, somos todos iguales, sino porque tienen una bocatoma frontal que les construyó el Estado y que corta el río hacia el sur, para la Asociación de Canalistas del Laja Sur, y hacia el norte, para Laja-Diguillín. Todo el resto trabajamos con pata de cabra o con pretilos de piedra, una situación sumamente precaria. Ellos dicen que se deben conformar con lo que tienen, o sea la mitad, y que pueden sacar todo y los derechos eventuales. Eso no es posible.

(El señor Trenova interviene fuera de micrófono)

[...]

Sobre la antigüedad del canal, nuestro canal es de 1868. La Asociación de Canalistas del Canal Zañartu se formó en 1952, pero el canal es de mucho antes. Eso está acreditado en la DGA y en los tribunales.

El señor **SAUERBAUM** (Presidente).- Tiene la palabra el señor Carlos Ciappa.

El señor **CIAPPA** (abogado de la Asociación de Canalistas del Laja-Sur).- Señor Presidente, sin perjuicio de lo que indicó el señor Héctor Sanhueza, quiero agregar algo muy breve.

Primero, hay opiniones y opiniones sobre lecturas de escrituras públicas. Al parecer, dolió tanto o más la opinión que decidieron no responder a ninguna de las preguntas que formularon los señores diputados. Que conste que nada de lo que ustedes preguntaron se respondió, ni sobre los títulos que supuestamente se ven a favor, ni respecto de los caudales extraídos históricamente ni sobre las platas que han recibido como financiamiento.

Solo quiero dejar constancia de que las preguntas que se hicieron no se respondieron y se dedicaron a contrarrestar argumentos.

El señor **SAUERBAUM** (Presidente).- Tiene la palabra el señor Héctor Sanhueza.

El señor **SANHUEZA** (gerente de la Asociación de Canalistas del Laja Sur).- Señor Presidente, por su intermedio, quiero indicar al diputado que no tengo las estadísticas de todos los canales en este momento, pero las podemos conseguir y enviárselas para que la conozcan. Quizá tendría más valor si se la pidieran a la propia Dirección General de Aguas, porque pasaría a ser la información oficial. Sugiero eso por un problema de transparencia, a pesar de que la nuestra proviene de la misma fuente.

Respecto de la consulta de la diputada Sagardía acerca de la cantidad de usuarios, estos son 2.352, lo que equivale al 99,9 por ciento de los regantes. Tenemos también dentro de nuestros usuarios a la empresa sanitaria Essbio. Nosotros le proporcionamos una parte importante del agua que entrega a la ciudad de Los Ángeles.

Voy a permitirme responder la aseveración que se hizo respecto de que nosotros regamos todo el año y que con 55 metros cúbicos hacemos uso de los 13 metros cúbicos eventuales.

Señor Presidente, voy a decirles algo que han escuchado muchas veces los señores Sabag y don Felipe. Eso responde a un convenio que se hizo entre el Ministerio de Obras Públicas (MOP) y nuestra asociación, como resultado del cuestionamiento que, en su momento, hubo cuando se resolvió construir el canal Laja-Diguillín. Nuestra posición fue que, al hacerse ese canal, se sacrificarían nuestros 13 metros cúbicos eventuales durante muchos períodos y que, por lo tanto, se verían afectadas alrededor de 11.000 hectáreas de riego. Esa fue una larga

discusión que duró doce años, hasta que fuimos capaces de demostrar que ese impacto se iba a producir.

El entonces ministro de Obras Públicas Ricardo Lagos nos dijo, en forma textual, que el Estado no estaba para afectar las características y las condiciones que tiene un grupo de chilenos, en virtud de tratar de beneficiar a otro grupo de chilenos. Lo hizo aún más textual cuando dijo que no estaban dispuestos a vestir un santo desvistiendo a otro, sobre todo si el aprovechamiento de esos 13 metros cúbicos, que se había hecho por muchos años, había sido a costa de obras construidas por nuestra asociación y que, dado su aprovechamiento histórico, ya establecía una condición base para el desarrollo de la parte agrícola. Esa fue la consideración en que se firmó un convenio que establece que si es efectivo que los 13 metros cúbicos no estaban disponibles en el río Laja, el Estado se comprometía a aprovisionarlos contra sus derechos en el lago Laja, para asegurar que no hubiese un daño. Así es como ha operado gracias a ese convenio. Basado en el sentido común del uso efectivo de las aguas, se pudo solucionar el problema; el mismo sentido común que reclamamos hoy día.

En consecuencia, si no se ha usado históricamente un agua y no se ha construido sobre ella una estructura productiva, no podemos, en la condición en que nos encontramos, generar esa nueva demanda.

Eso es todo, señor Presidente.

El señor **SAUERBAUM** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada Clara Sagardía.

La señora **SAGARDÍA** (doña Clara).- Señor Presidente, hablaron de un convenio de 2017, que habría sido firmado por los entonces ministros Pacheco y Undurraga. Sería bueno conocer el tenor de ese convenio, que supongo está vigente.

Además, quiero saber si han dejado o van a entregar las presentaciones, que serán un aporte para nuestro trabajo.

El señor **SAUERBAUM** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada Joanna Pérez.

La señora **PÉREZ** (doña Joanna).- Señor Presidente, por su intermedio saludo a todos los expositores y a mis colegas.

Enviaré mis preguntas por escrito, porque no hay tiempo suficiente para formularlas.

Se han dicho cosas bien complejas, por lo que me gustaría saber qué va a pasar con la empresa Colbún. En su minuto, solicité que fuera invitada, por lo que me gustaría que, al menos, usted, Presidente, acogiera mi petición. Lo mismo respecto de la señora María Loreto Mery, de la Dirección de Obras Hidráulicas (DOH).

Ustedes habían solicitado invitar al fiscal nacional económico. Yo avanzaría un poco, para ver a qué conclusión llegamos, sin perjuicio de que todos estos temas son materia de investigación judicial, por lo que son simples recomendaciones.

En cuanto a la pregunta que hizo el diputado Barría respecto de las inversiones que han recibido y postulado a la Comisión Nacional de Riego, no escuché si se refirió a todos los canales o solo a uno, pero nos interesa revisar todo.

Gracias.

El señor **SAUERBAUM** (Presidente).- Entiendo que la empresa Colbún fue invitada, pero no contestó.

¿Qué es lo que pasó? ¿Los invitaron, Secretario?

El señor **CÁMARA** (Secretario).- No fueron invitados.

El señor **SAUERBAUM** (Presidente).- Sucede que tenemos un problema práctico, porque nos quedan dos sesiones y vamos a tener que hacer una tercera, en que nos reuniremos para ver las primeras conclusiones y luego votar. Recuerden que nos

dieron permiso para extender nuestra investigación solo por 15 días, hasta el 30 de noviembre.

Entonces, nos queda una sesión más de exposiciones y, luego, tendríamos una sesión para formular las conclusiones y votarlas.

Tiene la palabra el diputado Leonidas Romero.

El señor **ROMERO** (don Leonidas).- Señor Presidente, me preocupa la discusión entre ambos grupos, mientras Colbún está pegado mirando el techo viendo cómo se desprestigian. Entonces, me gustaría una respuesta por escrito de ambos. ¿Qué pasa con eso? Porque si Colbún no paga un peso y está usufructuando e las aguas del lago y del río, mientras los echa a pelear entre ustedes. Como dijo la diputada Pérez, no hemos tenido ninguna respuesta por parte de la empresa Colbún. Me preocupa eso, Presidente.

No quería intervenir. Ocurre no solamente en esto; en todas las comunas en donde hay empresas como Colbún, echan a pelear a los más chicos, mientras estas disfrutan de los recursos.

El señor **SAUERBAUM** (Presidente).- Vamos a insistir en invitar a los representantes de la empresa Colbún, para que pueda venir a la última sesión de expositores, citada para el lunes 25 de noviembre.

Pido que veamos la posibilidad de hacer una sesión más larga para poder alcanzar, porque cada vez nos pasa lo mismo. Hoy partimos más tarde y terminamos más tarde. Entonces, tratemos de pedir permiso en la Sala, para que podamos anticipar la sesión.

A nuestros invitados pido que envíen las respuestas por escrito, para adjuntarlas en el informe, de manera de poder tener las respuestas de cada uno.

Tiene la palabra el señor Pablo Jaeger.

El señor **JAEGER** (abogado de la Asociación de Canalistas del Canal Zañartu).- Señor Presidente, por su intermedio, quiero indicar al señor Carlos Ciappa que, ante su emplazamiento, encantado le respondo todo por escrito, porque ahora no hay más tiempo.

El señor **SAUERBAUM** (Presidente).- De todos modos, esta comisión no es para enfrentarlos a ustedes. Nosotros tomaremos nuestras decisiones con los antecedentes que tenemos.

El señor **JAEGER** (abogado de la Asociación de Canalistas del Canal Zañartu).- Señor Presidente, por último, respecto de Colbún, hay algo muy importante que ustedes deben tener presente, porque no vamos a estar presentes cuando dicha empresa sea invitada.

Cuando se constituye el derecho de aprovechamiento de aguas no consuntivo de Colbún para sus centrales hidroeléctricas, la Dirección General de Aguas hizo un informe técnico de cuánta agua había disponible para otorgar tal derecho. Ese informe técnico establece cuánta agua tiene derecho a sacar cada uno de los canales para saber cuánta agua quedaba disponible, no consuntivamente, para Colbún. En ese informe técnico, que pueden pedir a la Dirección General de Aguas, se dice que los canalistas del Laja pueden sacar el agua a la cual ellos dicen que tienen derecho.

Respecto del canal Zañartu, la Dirección General de Aguas dijo a Colbún que tendrían que respetar el derecho de aprovechamiento de los canalistas del canal Zañartu. ¿Por cuánto? Por 45 metros cúbicos por segundo. Es decir, Colbún nunca va a poder desconocer que sabía cuánto era el agua que tenía el canal Zañartu cuando se le otorgó su derecho de aprovechamiento de aguas. Hoy día lo desconoce, pero ese es un documento público y ustedes se lo pueden pedir a la Dirección General de Aguas.

Gracias.

El señor **SAUERBAUM** (Presidente).- Pidámoslo también, además de las extracciones históricas del río.

Finalmente, agradezco a todos los invitados por su asistencia a la comisión.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 21:10 horas.

CLAUDIO GUZMÁN AHUMADA,

Redactor

jefe Taquígrafos de Comisiones.